

*ANUNCIO del Comité Andaluz de Agricultura Ecológica, sobre Acuerdo de iniciación de expediente de baja B2/98 contra doña María Gabriela Ostos Alcalá.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y una vez intentada, sin efecto, la notificación al interesado del Acuerdo de iniciación del Expediente B2/98 a doña María Gabriela Ostos Alcalá, se dispone su publicación, transcribiéndose a continuación su texto íntegro.

INICIACION DE EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO B2/98

El Presidente del Comité Andaluz de Agricultura Ecológica, en nombre y representación del Comité Andaluz de Agricultura Ecológica, al amparo del artículo 24.2.a) del Reglamento sobre Producción Agrícola Ecológica y su Indicación en los Productos Agrarios y Alimenticios y el Comité Andaluz de Agricultura Ecológica, aprobado por Orden de 5 de junio de 1996, acuerda incoar expediente contra doña María Gabriela Ostos Alcalá (núm. de registro en el C.A.A.E 782/F), por determinadas conductas y hechos que más adelante se mencionan.

En cumplimiento del mencionado Acuerdo, le comunico lo siguiente:

1.º Los hechos que motivan la incoación del presente expediente son los siguientes: No practicar la renovación en los Registros del Comité Andaluz de Agricultura Ecológica en los plazos determinados por el Comité, incumpliendo con ello el artículo 10.3 del Reglamento sobre Producción Agrícola Ecológica y su Indicación en los Productos Agrarios y Alimenticios y el Comité Andaluz de Agricultura Ecológica, aprobado por Orden de 5 de junio de 1996. Y así, el Pleno del Comité Andaluz de Agricultura Ecológica de 19 de mayo de 1997 acordó aprobar por unanimidad que «Las renovaciones en los Registros del Comité se realizarán a 30 de septiembre de cada año. Este plazo podrá ser ampliado 30 días a efectos administrativos y técnicos, siendo imposible un aplazamiento de estos plazos salvo circunstancia de fuerza mayor, que en todo caso deberá ser admitida por el Pleno del Comité. La no observancia de estos plazos conllevará el oportuno expediente de baja en los registros del Comité».

2.º Los hechos descritos en el apartado anterior son constitutivos de anulación de inscripción prevista en el artículo 10 in fine del Reglamento sobre Producción Agrícola Ecológica y su Indicación en los Productos Agrarios y Alimenticios y el Comité Andaluz de Agricultura Ecológica aprobado por Orden de 5 de junio de 1996.

3.º Nombrar instructor del expediente administrativo a don Manuel Castañón del Valle, Abogado del Comité. Dicho nombramiento podrá ser recusado conforme a lo establecido en el artículo 29 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.º Es competente para resolver dicho expediente el Comité Andaluz de Agricultura Ecológica conforme a lo establecido en el artículo 10 in fine del Reglamento sobre Producción Agrícola Ecológica y su Indicación en los Productos Agrarios y Alimenticios y el Comité Andaluz de Agricultura Ecológica, aprobado por Orden de 5 de junio de 1996.

5.º En virtud de lo señalado en el artículo 79 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dispone el expedientado de un plazo de 15 días a contar desde el siguiente desde la notificación del presente

Acuerdo para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer la prueba que considere pertinente para su defensa, concretando los medios de que pretenda valerse, sin perjuicio de lo estipulado en el párrafo 1.º del mencionado artículo.

6.º De acuerdo con el artículo 35 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el procedimiento se desarrollará conforme al principio de acceso permanente.

Lo que se notifica al expedientado de acuerdo con lo establecido en el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 12 de enero de 1998.- El Presidente, Francisco Casero Rodríguez.

*ANUNCIO del Comité Andaluz de Agricultura Ecológica, sobre acuerdo de iniciación de expediente de baja B3/98 contra don Miguel Rodríguez-Acosta Márquez.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y una vez intentada, sin efecto, la notificación al interesado del Acuerdo de iniciación del Expediente B3/98 a don Miguel Rodríguez-Acosta Márquez, se dispone su publicación, transcribiéndose a continuación su texto íntegro

INICIACION DE EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO B3/98

El Presidente del Comité Andaluz de Agricultura Ecológica, en nombre y representación del Comité Andaluz de Agricultura Ecológica, al amparo del artículo 24.2.a) del Reglamento sobre Producción Agrícola Ecológica y su Indicación en los Productos Agrarios y Alimenticios y el Comité Andaluz de Agricultura Ecológica, aprobado por Orden de 5 de junio de 1996, acuerda incoar expediente contra don Miguel Rodríguez-Acosta Márquez (núm. de registro en el C.A.A.E 783/F), por determinadas conductas y hechos que más adelante se mencionan.

En cumplimiento del mencionado Acuerdo, le comunico lo siguiente:

1.º Los hechos que motivan la incoación del presente expediente son los siguientes: No practicar la renovación en los Registros del Comité Andaluz de Agricultura Ecológica en los plazos determinados por el Comité, incumpliendo con ello el artículo 10.3 del Reglamento sobre Producción Agrícola Ecológica y su Indicación en los Productos Agrarios y Alimenticios y el Comité Andaluz de Agricultura Ecológica, aprobado por Orden de 5 de junio de 1996. Y así, el Pleno del Comité Andaluz de Agricultura Ecológica de 19 de mayo de 1997 acordó aprobar por unanimidad que «Las renovaciones en los Registros del Comité se realizarán a 30 de septiembre de cada año. Este plazo podrá ser ampliado 30 días a efectos administrativos y técnicos, siendo imposible un aplazamiento de estos plazos salvo circunstancia de fuerza mayor, que en todo caso deberá ser admitida por el Pleno del Comité. La no observancia de estos plazos conllevará el oportuno expediente de baja en los registros del Comité».

2.º Los hechos descritos en el apartado anterior son constitutivos de anulación de inscripción prevista en el artículo

lo 10 in fine del Reglamento sobre Producción Agrícola Ecológica y su Indicación en los Productos Agrarios y Alimenticios y el Comité Andaluz de Agricultura Ecológica, aprobado por Orden de 5 de junio de 1996.

3.º Nombrar instructor del expediente administrativo a don Manuel Castañón del Valle, Abogado del Comité. Dicho nombramiento podrá ser recusado conforme a lo establecido en el artículo 29 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.º Es competente para resolver dicho expediente el Comité Andaluz de Agricultura Ecológica conforme a lo establecido en el artículo 10 in fine del Reglamento sobre Producción Agrícola Ecológica y su Indicación en los Productos Agrarios y Alimenticios y el Comité Andaluz de Agricultura Ecológica, aprobado por Orden de 5 de junio de 1996.

5.º En virtud de lo señalado en el artículo 79 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dispone el expedientado de un plazo de 15 días a contar desde el siguiente desde la notificación del presente Acuerdo, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer la prueba que considere pertinente para su defensa, concretando los medios de que pretenda valerse, sin perjuicio de lo estipulado en el párrafo 1.º del mencionado artículo.

6.º De acuerdo con el artículo 35 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el procedimiento se desarrollará conforme al principio de acceso permanente.

Lo que se notifica al expedientado de acuerdo con lo establecido en el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 12 de enero de 1998.- El Presidente, Francisco Casero Rodríguez.

## CONSEJERIA DE SALUD

*RESOLUCION de 20 de mayo de 1998, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la Propuesta de Resolución y acto de trámite relativos a expediente sancionador en materia de salud.*

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación de la Propuesta de Resolución que tiene formulada esta Delegación Provincial en el expte. sancionador núm. 276/97, incoado a don José Ortega Sánchez, con domicilio últimamente conocido en C/ Huelva, parcela 20-C, en Ctra. Mairena-Brenes de Carmona, se advierte que tiene un plazo de 15 días desde la presente publicación para presentar las alegaciones que en defensa de sus derechos estime oportunas en la Sección de Procedimiento de esta Delegación Provincial de Salud de Sevilla, sita en Avda. Luis Montoto, núm. 89, 1.ª planta.

Sevilla, 20 de mayo de 1998.- El Delegado, Francisco Javier Cuberta Galdós.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifican resoluciones y actos de trámite, relativos a expedientes en materia de Registro General Sanitario de Alimentos.*

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que más adelante se relacionan, que en la Sección de Sanidad Alimentaria de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.ª, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva del expediente instruido; significándole que el plazo para la interposición del recurso que, en su caso, proceda comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Notificado	Ultimo domicilio	Trámite que se notifica
ROVISA	Angel Ganivet, 15, Dpdo. 5.º D, 18009, Granada	Baja de oficio
Ramos Ortega, Hermanos, S.L.	Olivo, 9, 18300, Loja	"
Juan Ibáñez Pacheco	Barrio Bajo, 35, 18182, El Fargue-Granada	"
Antonio Ruiz Morales	Jardines, 34, bajo, 18002, Granada	"
Antonio García Medina	General Franco, 19, 18160, Güéjar Sierra	"
Fernando Martínez Pérez	San Antón, 5, 18800, Baza	"
Panadería San José	Santo Cristo, 2, 18270, Montefrío	"
Antonio Nadal Caro	Alejandro Farnesio, 4, 18600, Motril	"
Fab. Harinas La Gracia de Dios	Montes Orientales, s/n, 18550, Iznalloz	"
Obrador Inés de Castro, S.L.	Palencia, 11, Local 12, 18007, Granada	"
Domingo Jiménez Fernández-Pacheco	Ctra. de la Sierra, 6, 18008, Granada	"
Francisco Fernández Rojas	Puente Verde, 5, 18008, Granada	"
Herederos de Marcela Trevilla Paniza	Mártires, 8, 18670, Vélez Benaudalla	"
Miguel Sánchez Martínez	Ctra. de Motril, s/n, 18100, Armilla	"
José Fernández Rodríguez	C.S. Tramposos, 21, bajo, 18007, Granada	"
Dolores Berbel Linares	Paseo del Violón, 10, 18006, Granada	"
Antonio Sánchez e Hijos, S.A.	Puerta Real, 5, bajo, 18001, Granada	"
Armando Vaquero López-Cantarero	Faisán, 5, 18014, Granada	"
Luis Gómez Pertíñez	Ctra. N. 342, Km 472, 18320, Santa Fe	"

Granada, 19 de mayo de 1998.- El Delegado, Francisco Cano Bueso.